



Los Expedientes de solicitud de Habilitación deben estar COMPLETOS, todos los documentos deben ser colocados respetando el mismo orden en que son citados a continuación (de abajo hacia arriba). En caso contrario NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE ACEPTARLO

DEL LADO DERECHO DEL FOLDER

1. **Duplicado de los Planos Arquitectónicos aprobados por el Ministerio de Salud**
 - a) Deben contener nombre, firma y No. de CODIA del Arquitecto Responsable.
2. **Copia de Certificación de No objeción a la construcción de un establecimiento de salud**, emitida por este Ministerio de salud.
3. **Copia de Certificado de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Actualizado** del Establecimiento de Salud (con igual nombre al certificado de ONAPI).
4. **Copia del Certificado de Registro de Nombre Comercial (Actualizado)**, emitido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).
5. **Copia del Certificado de Registro Mercantil (Actualizado)**, emitido por la Cámara de Comercio y Producción, en caso de persona jurídica.
6. **Reporte de Equipos Médicos (Actualizado)** (Tipo, Marca, Serie y Ubicación), en respuesta a los servicios que ofrece el establecimiento, según modelo web, digitado en Excel, versiones impresas y en CD.
7. **Documentos del RR.HH. del área de la Salud (Actualizado)**, colocados en el mismo orden en que aparecen citados en el Reporte de Recursos Humanos de Salud y Administrativo. Documentación debe guardar el siguiente orden:
 - Copia de Cédula
 - Copia de Título de Grado (número de registro y folio legibles)
 - Copia de Exequátur
 - Copia de Título de Especialidad cuando aplique (número de registro y folio legibles).
 - Certificación del colegio de Odontólogos o en su defecto una certificación de trámite.
 - Carta de Colegiatura Activa de: Médicos, Psicólogos y Bioanalistas, según Aplique.
8. **Reporte de Recursos Humanos de Salud y Administrativos (Actualizado)**, según modelo web, digitado en Excel, versiones impresas y en CD.
 - **NOTA: Este personal debe cubrir los diferentes servicios que ofrece el establecimiento. Servicio especializado sin el especialista correspondiente, quedará sin cobertura dentro de la Cartera de Servicios aprobada por esta Dirección.**
9. **Copia de la Resolución y de la Certificación expedida por la Comisión Nacional de Energía (Actualizada)**, (sólo aplica para establecimientos que realicen estudios diagnósticos, tales como Rayos X, Rayos X Periapical, Radioterapia, Tomografía, Panorámica, entre otros).
10. **Formulario de Datos del establecimiento, director médico y del propietario** (según modelo web).
11. **Formulario de Ingreso de Solicitud** (favor imprimir posterior al llenado de la Solicitud en Línea), debidamente firmado y sellado.
12. **Carta de Solicitud**, dirigida al Director (a) de Habilitación (según modelo web).



13. Constancia de Recepción de Solicitud y Constancia de Pago emitidas por la Ventanilla Única de Servicios del MSP.

- **NOTAS:** El establecimiento debe realizar pago, a través de cheque certificado o de administración, a nombre del Ministerio de Salud Pública, por concepto de habilitación, por un valor de RD\$10,000.00 deducible del monto total al final de la habilitación del establecimiento (según el Nivel de Atención del Establecimiento).

Este pago corresponderá al Nivel de Atención del mismo, a saber:

Nivel de Atención	Pago por Concepto de Habilitación
Primer	RD\$10,000.00
Segundo	RD\$20,000.00
Tercer	RD\$30,000.00

DEL LADO IZQUIERDO DEL FOLDER

- 14. Disco Compacto-CD,** conteniendo los Reportes de Equipos Médicos y de Recursos Humanos antes señalados.
- 15. Cartera o Listado de Servicios ofertados,** en papel timbrado, fechado, sellado y firmado por el Propietario/Presidente o Director Técnico/Médico, indicando nombre del establecimiento, ubicación, teléfono, correo electrónico.
- **NOTA:** Establecimientos cuyo Listado de Servicios incluya servicios de cirugía plástica, estética y reconstructiva, deberán apegarse a la Resolución Ministerial de Salud Pública No. 000008- 2015, de fecha 20 de marzo de 2015 (ver nuestra ventana de Soportes Legales).

NOTAS ESPECIALES

- a) En la web www.dgha.gob.do, podrá encontrar los modelos de los documentos citados y los formularios a ser aplicados en el momento de la inspección. En caso de dificultad, favor comunicarse con nosotros al 809-541-3121 Ext. 4306, 4309, 4312, 4313, 4314, 4315
- b) Se notifica que toda documentación dirigida a la Dirección de Habilitación de Servicios y Establecimientos de Salud, debe depositarse en la Ventanilla Única de Servicios de este MSP. En el caso de los Expedientes solicitando habilitación de un Centro de Salud deben estar completos y debidamente organizados, tal como señaláramos anteriormente.
- c) **Expedientes con una cantidad de recursos humanos en salud superior a 40 deberán**



depositar con cita previa. Tramitar dicha cita por teléfono: 809-541-3121 pedir extensión de Ventanilla Única o marque directamente a las extensiones 4306, 4309, 4312, 4313, 4314, 4315 de la Dirección de Habilitación, en horario de 8:00 a.m.- 2:30p.m.

- d) Para el caso de:
- i. **Servicios Odontológicos:**
 - Diferenciar servicio de imagen entre panorámica y periapical
 - Especificar si la Endodoncia realizada es anterior o posterior.
 - ii. **Laboratorios Clínicos**, especificar si las Pruebas Especializadas son realizadas en el Centro mismo o referidas a un Establecimiento de Mayor Nivel (adjuntar copia del Contrato con el establecimiento actuante).
 - iii. **Toma de Muestra de Laboratorio Clínico**, favor adjuntar copia del Contrato con el establecimiento al cual son remitidas las muestras a procesar.
 - iv. **Servicios de Recuperación y Atención Clínica** ubicados dentro de áreas residenciales, necesitan incluir dentro de su solicitud de habilitación:
 - a) Una Certificación de No Objeción a la instalación de dicho Establecimiento, por la directiva de la Junta de Vecinos o junta de condóminos (en caso de condominios) conteniendo el código único de la misma para fines de verificación, debidamente firmada y sellada, anexando fotocopia de cédula.
 - b) Debe contar con un contrato de servicios de Ambulancias Privado.
 - c) Contrato de recogida de desechos biológicos.
 - d) Contrato de referencia y contra referencia con un centro Hospitalario de Nivel complementario de alta complejidad (Tercer Nivel).
 - v. **Establecimientos con hospitalización**, que funcionen en edificaciones construidas previo al año 2011, deben entregar, al momento de la solicitud de habilitación o de la renovación, el informe de índice de nivel de seguridad hospitalaria, mediante certificación emitida por la Dirección de Gestión de Riesgos y Atención a Desastres del Ministerio de Salud Pública.

CASOS ESPECIALES SOBRE TITULACIONES DE RR.HH.

Esta sección aplica para el personal de salud cuyo título de especialidad ha sido emitido:

- a) **En el extranjero**

Títulos de Estudios realizados en extranjero deberán estar traducidos al español (idioma oficial de la República Dominicana) por un traductor oficial/interprete judicial.
- b) **Los Profesionales de la Salud del área de la cirugía plástica, estética y reconstructiva:**

Deben apegarse a la Resolución No. 000008-2015, que regula su ejercicio en la República Dominicana (ver carpeta de Soportes Legales en esta misma página Web).
- c) **En un Hospital Docente**

Según el **Caso** que le aplique, favor incluir en el expediente los **Documentos** señalados.



Casos	Documentos a depositar
Especialidad realizada en el extranjero antes del ingreso del RD al Convenio de la Haya (31- 08-2009) y que por alguna razón el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) no puede legalizarla bajo el amparo de la Ley 139-01.	1. Copia de título o certificación emitida por universidad u hospital donde realizó los estudios y sellada por el Consulado Dominicano en el país de origen y posteriormente en el Ministerio de Relaciones Exteriores en República Dominicana.
	2. Certificación del Colegio Médico Dominicano legitimando su membresía.
	3. Certificación de la Sociedad de la Especialidad a la que pertenece en República Dominicana reconociéndole como especialista del área.
Especialidad realizada en un Hospital Docente del país (sólo aplica para profesionales egresados antes de la entrada en vigencia del Decreto No. 463-04 que establece el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior (junio/2004)).	a) Copia de la Certificación, emitida por el Hospital Docente indicando que en dicho Centro usted realizó y completó el programa de la especialidad y el período en cual cursó la especialidad.
	b) Certificación del Colegio Médico legitimando su membresía.
	c) Certificación de la Sociedad de la Especialidad a la que corresponde donde le reconocen como especialista del área.